

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de abril de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral de los aires acondicionados instalados en el edificio sito en Av. de los Incas n° 3834 C.A.BA., por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 16/2021 (conf. fs. 2/3) se contrató el servicio de la referencia con la firma “AASC S.A.”.

Que por expediente n° 5739/2020 tramita su renovación (conf. fs. 28) y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- manifiesta y justifica a fs. 25 la necesidad para proceder a la contratación del mismo por el término de dos (2) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 16/2020, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, con la actual prestataria del servicio “AASC S.A.”, obrando su aceptación a fs. 10.

Que se efectuó a fs. 27 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “AASC S.A.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral de los aires acondicionados instalados en el edificio sito en Av. de los Incas n° 3834 – C.A.B.A., por el término de dos (2) meses, a partir del

vencimiento de la orden de compra n° 16/2021 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada precedentemente-, por la suma total de pesos ciento cincuenta y un mil ochocientos (\$ 151.800.-), a razón de pesos mensuales setenta y cinco mil novecientos (\$75.900.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 10-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

LJG